



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 4 de Julio de 2.005

501/05

Expte N° 14.138/05

VISTO:

Que en el desarrollo de la currícula de los Planes de Estudio 1.999 de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, se encuentran previstas diferentes actividades de los alumnos, encuadradas como Requisito Curricular; teniendo en cuenta que en los informes y listado de los docentes o las presentaciones de los alumnos no se identificaron correctamente los datos de filiación o de número de la Libreta Universitaria, falencias que en varios casos se han propagado al dictado de las respectivas resoluciones; teniendo en cuenta que corresponde salvar tales inexactitudes librando el acto administrativo resolutorio a fin de no entorpecer los eventuales trámites de graduación de los alumnos involucrados y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por **corregido**, en forma puntual los datos de filiación o de número de Libreta Universitaria, salvando las incorrecciones o falencias producidas en las resoluciones que se detallan a continuación:

**CARRERA INGENIERIA INDUSTRIAL**

Resolución N° **307-FI-03**, de aprobación del Curso denominado "**Resolución de Balances Microscópicos de Materias y Energía Utilizando Herramientas Computacionales**"

Donde Dice	BORTOLOTTO, Ramiro	L.U. N° 301.516
Debe Decir	BORTOLOTTO, Ramiro Jorge	L.U. N° 301.516

Resolución N° **308-FI-03**, de aprobación del Curso denominado "**Análisis y Resolución de Instalaciones para la Conducción de Fluidos Utilizando Herramientas Computacionales**"

Donde Dice	BORTOLOTTO, Ramiro	L.U. N° 301.516
Debe Decir	BORTOLOTTO, Ramiro Jorge	L.U. N° 301.516

Resolución N° **392-FI-04**, de aprobación del Curso denominado "**Sistema de Gestión Ambiental**"

Donde dice	BORTOLOTTO, Ramiro José	L.U. N° 301.516
Debe Decir	BORTOLOTTO, Ramiro Jorge	L.U. N° 301.516

ARTICULO 2°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente resolución correctora **no afectará las fecha originales** de las respectivas resoluciones corregidas, y en consecuencia **no debe modificar** la fecha considerada por la Dirección de Control Curricular como de egreso del alumno

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a Secretaría de la Facultad, a la Dirección de Control Curricular y siga por Dirección Administrativa Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

d.f.

  
Ing. MARÍA A. CEBALLOS DE MARQUEZ  
SECRETARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
Ing. LORGIO MERCADO FUENTES  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA